



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5817-CU-2019



Huancayo, 19 de agosto 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 5753-CU-2019 de fecha 25 de julio 2019, se resuelve aprobar el contrato en la Facultad de Ciencias Agrarias, en vía de regularización, del Ms. Marino Hugo Aquino Yaringaño, con registro AIRHSP 000001, para efectos remunerativos deberá ser equivalente a una plaza de Auxiliar a Tiempo Completo, a partir del 01 de julio al 16 de agosto de 2019 (culminación del semestre académico 2019-I);

Que, conforme al Oficio N° 0265-2019-UNCP-VRAC presentado el 27 de junio 2019, la Vicerrectora Académica dispone el contrato del Ms. Marino Hugo Aquino Yaringaño, como Auxiliar a Tiempo Completo, para efectos remunerativos deberá ser equivalente a una plaza contratada Tipo B1; por lo cual, se debe rectificar la Resolución N° 5753-CU-2019;

Que, el Artículo 210° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1° **RECTIFICAR** la Resolución N° 5753-CU-2019 de fecha de 25 de julio 2019, solo en lo que respecta a la equivalencia remunerativa del contrato en la Facultad de Ciencias Agrarias, debiendo quedar como sigue:

"APROBAR EL CONTRATO DEL PROFESIONAL:

Ms. MARINO HUGO AQUINO YARINGAÑO, con registro AIRHSP 000001, como Auxiliar a Tiempo Completo, para efectos remunerativos deberá ser equivalente a una plaza contratada Tipo B1, a partir del 01 de julio al 16 de agosto de 2019 (culminación del semestre académico 2019-I)."

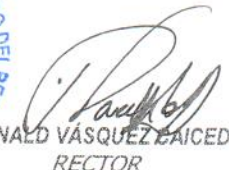
2° **QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 5753-CU-2019.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. ELIZABETH LEONOR ROMÁN CLAROS
SECRETARIA GENERAL



RECTOR
MOISÉS RONALD VÁSQUEZ PAICEDO AYRAS
RECTOR